

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Resolución de 10/07/2026, de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, por la que se dispone la apertura de un periodo de información pública sobre el anteproyecto de ley de turismo de Castilla-La Mancha y se da publicidad al acuerdo de inicio del proceso participativo. [2026/5434]

La Consejería de Economía, Empresas y Empleo, a través de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, está tramitando el Anteproyecto de Ley de Turismo de Castilla-La Mancha.

A fin de dar cumplimiento al mandato establecido en el artículo 36.3 de la ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, que establece el trámite de información pública de aquellas disposiciones que afecten a derechos o intereses legítimos de la ciudadanía, en relación al artículo 1.1 de la Orden 73/2023, de 10 de marzo, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula el Tablón de Anuncios Electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se procede a la apertura de un periodo de información pública durante el plazo de 20 días hábiles.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo señalado en el artículo 12.1 en relación con el artículo 13, ambos de La Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha, en los que se determinan las diferentes materias susceptibles de procedimientos de participación ciudadana y su publicidad, se ha acordado mediante resolución de fecha 10 de julio de 2026 la apertura del proceso de participación ciudadana del referido proyecto a través del Portal de Participación.

En base a lo anteriormente expuesto, resuelvo:

Someter el Anteproyecto de Ley de Turismo de Castilla-La Mancha, a información pública por un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, a fin de que cualquier persona interesada, pueda formular las observaciones, sugerencias o alegaciones que estime pertinentes, cuyo texto estará disponible en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: www.jccm.es, en el Portal de Participación <https://participacion.castillalamancha.es/> y en la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, sita en la calle Dinamarca nº2 de Toledo, todos los días laborables en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Dar publicidad al acuerdo de inicio del proceso participativo sobre el Anteproyecto de la Ley de Turismo de Castilla-La Mancha.

Aquellas personas que deseen formular alegaciones al texto que se somete a información pública y proceso participativo, podrán presentarlas a través del Portal de Participación de Castilla-La Mancha (<https://participacion.castillalamancha.es/node/2077>) o en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, sita en la calle Dinamarca 2, Toledo 45071. El contenido íntegro del acuerdo de inicio del proceso participativo, estará disponible en el anterior enlace.

Toledo, 10 de julio de 2026

La Directora General de Turismo, Comercio y Artesanía
ARÁNZAZU PÉREZ GIL